



## **DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE WALTON** **Código de Conducta del Estudiante 2021-2022**

La Junta de Educación del Condado de Walton se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, ordenado y productivo para todos los estudiantes. El comportamiento del estudiante se basa en el respeto y la consideración de los derechos de los demás. Se espera que los estudiantes se comporten en todo momento de una manera que contribuya a la creencia del distrito escolar de que las escuelas deben ser lugares donde los estudiantes se sientan seguros, apoyados, valorados y respetados. Se espera que los estudiantes:

- **Participen plenamente en el proceso de aprendizaje** : los estudiantes deben presentarse a tiempo a la escuela y a la clase, asistir a todas las clases programadas regularmente, permanecer en la clase hasta que sean excusados o despedidos, prestar atención a la instrucción, completar las tareas lo mejor que puedan, y pedir ayuda cuando sea necesario.
- **Evite el comportamiento que perjudique el rendimiento educativo de su propio estudiante u otro** : los estudiantes deben conocer y evitar los comportamientos prohibidos por el código de conducta del estudiante, cuidar sus libros y otros materiales de instrucción y cooperar con los demás.
- **Mostrar respeto por el conocimiento y la autoridad de los maestros, administradores y otro personal escolar** : los estudiantes deben obedecer las instrucciones, usar un lenguaje aceptable y cortés, evitar ser grosero o irrespetuoso y seguir las reglas y procedimientos de la escuela.
- **Reconocer y respetar los derechos de los demás** : todos los estudiantes deben mostrar preocupación y aliento por los logros y esfuerzos educativos de los demás.

Las violaciones del Código de Conducta del Estudiante se agrupan en tres niveles (Nivel I, Nivel II y Nivel III). Antes de determinar el nivel de una violación, el/la director/a o administrador/a designado revisará los hechos y consultará con las personas necesarias para tomar esta determinación. Una vez que se haya determinado el nivel de la violación, se implementarán los procedimientos disciplinarios apropiados.

Para interrupciones menores en el aula, el/la maestro/a tomará las medidas disciplinarias apropiadas en clase y, cuando corresponda, se comunicará con los padres o tutores del estudiante. Si el comportamiento del estudiante no mejora, o la interrupción es grave, o cuando se ha violado la política local de la Junta de Educación o la ley estatal o federal, se remitirá al director/a o administrador/a asignado. El mal comportamiento en el autobús puede tratarse de la misma manera que el mal comportamiento en el aula o en la propiedad escolar. Viajar en el autobús escolar es un privilegio, no un derecho.

Los administradores seguirán un proceso de disciplina progresivo cada vez que se imponga disciplina, incluido el mal comportamiento del autobús. El grado de disciplina que se impondrá por cualquier violación, incluida la primera vez que un estudiante haya cometido una infracción disciplinaria, será proporcional a la gravedad de la violación. Al considerar la disciplina que se impondrá, los administradores tendrán en cuenta todos y cada uno de los factores relevantes para garantizar que se imponga el grado apropiado de disciplina. Estos factores incluyen: la gravedad de la ofensa, el historial disciplinario previo del estudiante como parte del registro permanente, el grado de premeditación, el impulso de defensa personal, la edad y / o discapacidad del estudiante, y la actitud y disposición del estudiante a cooperar y otras circunstancias atenuantes o agravantes. El/La director/a o persona designada tiene la autoridad de colocar a un estudiante en un Contrato de Libertad Condicional Administrativa durante una conferencia de padres / tutores como respuesta a una disciplina progresiva antes de llevar al estudiante a una audiencia

disciplinaria. Los administradores de la escuela tienen la discreción de poner un estudiante en el contrato y cuáles serán los términos del contrato. **Se les recuerda a los padres de estudiantes de Pre-K que sus hijos pueden ser disciplinados bajo el Código de Conducta.** Los estudiantes que exhiben un patrón de violaciones del Código de Conducta que no resulte en una audiencia disciplinaria pueden ser puestos en libertad condicional administrativa por un administrador a nivel escolar como un medio para corregir el comportamiento del alumno. En una reunión con el estudiante y el padre o tutor, el/la director/a o la persona designada por el/la director/a establecerá la duración y los términos de la libertad condicional administrativa que se incluirán en un contrato firmado por el estudiante, padre o tutor y el administrador. La violación de cualquiera de los términos de la Libertad Condicional Administrativa puede resultar en una acción disciplinaria, incluida la derivación del estudiante a una audiencia disciplinaria según el código de conducta, regla 3.23.

El Código de Conducta para Estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Walton se extiende a las violaciones del Código de Conducta del Estudiante que ocurren (1) en la propiedad escolar; (2) en un autobús escolar u otro medio de transporte provisto por el Distrito Escolar; (3) en la parada del autobús escolar y / o entre la parada del autobús escolar y el hogar; (4) fuera de la propiedad escolar en una actividad o evento relacionado con la escuela; (5) mientras viaja bajo la supervisión de funcionarios escolares hacia o desde una actividad o evento relacionado con la escuela; (6) fuera de la propiedad escolar cuando el estudiante abandona la escuela (u otro lugar donde el estudiante está bajo la supervisión de los funcionarios escolares) y comete un acto que viola el Código de Conducta del Estudiante; y (7) fuera del campus en cualquier momento mientras el estudiante está bajo la supervisión de los funcionarios escolares. Los estudiantes que participan en un comportamiento fuera del campus no relacionado con una actividad o evento escolar aún pueden estar sujetos a medidas disciplinarias si: (1) la conducta del estudiante fuera del campus podría resultar en que el estudiante sea acusado de un delito que sería un delito grave si se comete por un adulto y la conducta fuera del campus hace que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial o perturbe el ambiente escolar; o (2) el comportamiento expresivo fuera del campus del estudiante (que incluye, entre otros, comunicación escrita; correo electrónico; publicación en Internet; redes sociales; mensajes de texto y / u otras formas de comunicación) que consiste en intimidación, acoso cibernético, amenazas o acoso ) se podría esperar razonablemente (a) que llame la atención de los funcionarios escolares y (b) una crear un riesgo sustancial para la seguridad de los estudiantes, el personal u otros o crear un riesgo sustancial de interrupción para la escuela, cualquier programa o el entorno escolar.

También se les recuerda a los estudiantes con permisos de estacionamiento escolar que pueden revocar sus privilegios de estacionamiento como consecuencia del mal comportamiento. Ciertas ofensas serán referidas al Oficial de Audiencias Disciplinarias del distrito escolar para determinar si el estudiante debe ser expulsado, suspendido o se le debe dar la opción de asistir al programa alternativo. Las violaciones por las cuales se remitirá al Funcionario de Audiencias Disciplinarias del distrito escolar incluyen delitos enumerados en el Nivel II que son de naturaleza grave (es decir, delitos que resultan en una recomendación disciplinaria de suspensión a largo plazo, expulsión o la opción de asistir al programa alternativo) y delitos enumerados en el Nivel III. Los padres tendrán la opción de renunciar a su derecho a una audiencia disciplinaria para estudiantes y aceptar la recomendación de la escuela para una acción disciplinaria. La información se compartirá en la conferencia de disciplina administrativa a nivel escolar sobre el procedimiento de exención.

Se recuerda a los estudiantes que el mal comportamiento en la escuela puede afectar negativamente el rendimiento académico. También se les recuerda a los estudiantes las restricciones durante la acción disciplinaria. No se permitirá que los estudiantes participen ni asistan a ninguna actividad patrocinada por la escuela, incluidos, entre otros, bailes escolares, atletismo y banda de música, y se les restringirá asistir a cualquier evento escolar donde los estudiantes del Condado de Walton sean invitados durante el período de tiempo están siendo disciplinados mediante una asignación para suspensión fuera de la escuela, programa alternativo o expulsión. Además, el estudiante no puede entrar a ningún edificio del Distrito Escolar del Condado de Walton ni a propiedades del Distrito Escolar del Condado de Walton u operadas por este. Además, los estudiantes asignados a ISS - en espera de una audiencia disciplinaria no pueden asistir a programas, eventos, actividades o juegos. El incumplimiento de esta restricción resultará en que el estudiante sea arrestado por entrar sin autorización y podría resultar en la expulsión del Distrito Escolar

del Condado de Walton. Además, los estudiantes que regresan a RYDC pueden ser colocados en el programa alternativo hasta 20 días como estrategia de transición. Un comité de colocación se reunirá para que los estudiantes provenientes de una asignación de residencia revisen las opciones de colocación del Distrito Escolar del Condado de Walton.

Según lo exige la ley, los maestros y los administradores informarán al director/a o a su designado sobre aquellos estudiantes que hayan cometido asalto agravado con arma de fuego, violencia física agravada asalto, delitos sexuales, posesión de un arma mortal y comisión de delitos relacionados con drogas. Dichos estudiantes serán reportados al superintendente, a la autoridad policial local y al Fiscal de Distrito según lo requerido por OCGA § 20-2-1184. (NOTA: Los estudiantes en los grados K-5 están sujetos al Código de Conducta del Estudiante, y pueden ser referidos al Oficial de Audiencias Disciplinarias cuando corresponda).

Los registros de disciplina son parte de los registros educativos confidenciales de un estudiante y están protegidos por las pautas de FERPA.

### **Mala Conducta del Nivel I**

Un acto de mala conducta en el Nivel 1 generalmente requiere la intervención del personal, pero no pone en peligro la salud o la seguridad de los demás. Por primera vez un delito de Nivel 1, las acciones disciplinarias pueden incluir, entre otras, las siguientes: pérdida de privilegios, conferencias de padres / maestros, asignación de un servicio escolar o proyecto relacionado con el mal comportamiento, un contrato de comportamiento, detención, la suspensión escolar dentro de la escuela (ISS) suspensión fuera de la escuela a corto plazo (OSS, menos de 10 días), contrato de libertad condicional administrativa u otra acción disciplinaria razonable a discreción del director/a o su designado. Para el mal comportamiento del autobús de Nivel 1, el conductor del autobús escolar puede reasignar el asiento del estudiante, notificar al padre / tutor o remitir el asunto a un administrador escolar. **Las disposiciones enumeradas son mínimas.**

#### **1.01 Mala Conducta en el Autobús (GA .06)**

Un estudiante no debe ignorar las instrucciones de los conductores o asistentes del autobús escolar, o no cumplir con el Código de Conducta del estudiante mientras está en el autobús. Además de las otras reglas en este Código de Conducta del Estudiante, los estudiantes (a) se suben y bajan del autobús escolar de manera segura y ordenada; (b) llegan a tiempo a la parada del autobús; (c) se van directamente a un asiento disponible o asignado al ingresar al autobús escolar; (d) abstenerse de traer objetos de gran tamaño o potencialmente peligrosos al autobús escolar; (e) mantener el pasillo del autobús escolar libre de todos los objetos; (f) abstenerse de comer, beber o masticar chicle; (g) mantenga el área de asientos limpia y en buenas condiciones seguras; y (h) abstenerse de distraer al conductor.

#### **1.02 Ignorar las Instrucciones de un Funcionario de la Escuela (GA .33)**

Un estudiante no ignorará las instrucciones del personal de la escuela. Los ejemplos de conducta no conforme incluyen el rechazo continuo de completar las tareas, violar las reglas y el decoro del aula y no seguir las instrucciones y pautas durante las actividades extracurriculares y las excursiones.

#### **1.03 Interrumpir el Entorno Escolar (GA .33)**

Un estudiante no debe participar en ninguna conducta que sea razonablemente probable que distraiga a los estudiantes del aprendizaje o interrumpa el proceso educativo ordenado en el aula o en cualquier otro entorno de instrucción.

#### **1.04 Tardanzas Excesivas \* (GA .30)**

Un estudiante no deberá reportarse tarde a la escuela o clase sin una excusa válida de su padre / tutor. Las tardanzas excesivas pueden someter a un estudiante a la disciplina bajo esta regla.

#### **1.05 La Falta de Servir Detención Asignado por un Maestro/a (GA .30)**

Un estudiante no debe faltar a la detención asignada por un maestro/a.

### **1.06 Juegos de Apuestas**

Un estudiante no debe participar en ninguna forma de juego o estar en posesión de ningún dispositivo o elemento de juego que pueda utilizarse para promover o facilitar el juego; sin embargo, nada en esta sección prohibirá que un estudiante participe en rifas patrocinadas por la escuela. Los estudiantes que participan en actividades de juego que involucren cantidades de \$ 100.00 o más pueden ser acusados de violar la Regla 2.30.

### **1.07 Mostrar Afecto Inapropiado en Público (GA .16)**

Un estudiante no deberá participar en una exhibición pública de afecto inapropiada.

### **1.08 Uso de Blasfemias o Lenguaje Obsceno (GA .33)**

Un estudiante no deberá usar lenguaje profano o obsceno, incluso si el lenguaje profano o obsceno no está dirigido hacia otro o no debe ser escuchado por otro. Un estudiante que dirige lenguaje profano o obsceno o gestos hacia otra persona será acusado de la regla 2.04.

### **1.09 Tirar Basura**

Un estudiante no debe tirar, dejar o disponer basura o desechos, excepto en un bote de basura designado o contenedor de reciclaje.

### **1.10 Infracción Menor de Estacionamiento**

Un estudiante no deberá violar ninguna regla o regulación publicada relacionada con la conducción en el campus.

### **1.11 Perturbación Escolar Menor (GA .33)**

Un estudiante no deberá participar en ninguna conducta que sea razonablemente probable que distraiga a otros estudiantes o interfiera con el aprendizaje por un período corto. Un estudiante que participa en una conducta que interrumpe el proceso educativo por una duración significativa puede ser acusado de una violación de la Regla 2.28. Un estudiante que crea una interrupción material o sustancial puede ser acusado de la regla 3.11.

### **1.12 Violación del Código de Vestimenta (GA .31)**

Se espera que los estudiantes sigan las descripciones específicas de la escuela y la agenda para el código de vestimenta. Un estudiante no deberá violar el código de vestimenta publicado de su escuela.

### **1.13 Durmiendo en Clase**

Un estudiante no debe dormir en clase ni participar en ningún otro comportamiento fuera de la tarea.

### **1.14 Ofensa Subsecuente de Nivel I (GA .33)**

Un estudiante que comete una segunda violación de una ofensa de Nivel 1 dentro del mismo año escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias de Nivel II y / o Nivel III.

## **Mala Conducta de Nivel II**

Nivel II mala conducta puede resultar en una acción disciplinaria inmediata por parte de un administrador de nivel escolar hasta e incluyendo una suspensión fuera de la escuela a corto plazo (10 días o menos) en espera de una audiencia ante el Oficial de Audiencia Disciplinaria del Estudiante. Además de lo anterior, los administradores escolares también pueden imponer medidas disciplinarias menores, según corresponda. Los ejemplos de tales medidas pueden incluir, entre otros: un Contrato de Libertad Condicional Administrativa, revocación de privilegios de estacionamiento, suspensión del autobús escolar y asignación a ISS (la suspensión escolar dentro de la escuela). Después de una audiencia disciplinaria del estudiante, un estudiante que haya cometido un acto de mala conducta de Nivel II puede estar sujeto a una suspensión a largo plazo, expulsión o tener la opción de asistir al programa alternativo. Una infracción de Nivel II posterior puede ser considerada como un factor agravante por el Oficial de Audiencia Disciplinaria del Estudiante al determinar el nivel apropiado de disciplina a imponer. **Las disposiciones son mínimas.**

### **2.01 Mala Conducta en el Autobús (GA .06)**

Un estudiante no debe ignorar las instrucciones de los conductores y ayudantes del autobús escolar o no cumplir con el Código de Conducta del Estudiante mientras esté en el autobús. Además, los estudiantes (a) no usarán voces fuertes, blasfemias o gestos obscenos; (b) permanecer sentados adecuadamente hasta que se les indique que descarguen el autobús escolar; (c) no empujar a otros estudiantes o participar en jugueteo mientras espera cargar el autobús escolar, mientras carga o descarga el autobús escolar, o mientras está en el autobús escolar; (d) no extender la cabeza, brazos, manos u otros objetos fuera de las ventanas del autobús; (e) no arrojar objetos desde el autobús escolar o dentro del autobús escolar; (f) no usar ningún dispositivo electrónico que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o la operación del conductor del autobús escolar, incluidos teléfonos celulares, buscapersonas y reproductores de CD o MP3 o dispositivos similares; (g) no ignorar intencionalmente o negarse a cumplir con la directiva relacionada con la seguridad de un conductor de autobús escolar u otro empleado del distrito escolar; (h) no usar espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de ninguna manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar.

### **2.02 Intimidación (GA .29)**

Un estudiante no debe intimidar a otro estudiante. La intimidación se define como (1) cualquier intento deliberado o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando está acompañado de una capacidad presente para hacerlo; (2) cualquier manifestación intencional de fuerza que le daría a la víctima razones para temer o esperar daños corporales inmediatos; o (3) cualquier acto (s) intencional escrito, verbal o físico que una persona razonable percibirá como la intención de amenazar, acosar o intimidar, que: (a) causa a otra persona daño físico sustancial o daño corporal visible; (b) tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante; (c) es tan grave, persistente o dominante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o (d) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. Cuando el Funcionario de Audiencias Disciplinarias encuentre que un estudiante en los grados sexto a duodécimo ha cometido el delito de intimidación por tercera vez en un año escolar, se le dará la opción de asistir al programa alternativo en lugar de la expulsión. (4) Las represalias de un estudiante contra otro que hizo un informe de intimidación están estrictamente prohibidas. El estudiante que tome represalias estará sujeto a una audiencia disciplinaria con posibles cargos de aplicación de la ley presentados. Algunos ejemplos de acoso escolar están listados, pero no se limitan a los siguientes, acoso directo (p. ej., golpear, patear, empujar, escupir, burlarse, novatarse, hacer comentarios raciales o sexuales degradantes, usar lenguaje amenazante o comportamiento amenazante o gestos obscenos) e indirectos acoso escolar (p. ej., lograr que otra persona asalte a un estudiante, difundir rumores, exclusión deliberada de un grupo o actividad y acoso cibernético).

### **2.03 Hacer Trampa (GA .32)**

Un estudiante no debe participar en ningún acto de deshonestidad académica. La deshonestidad académica incluye (1) hacer trampa; usar o intentar intencionalmente usar materiales no autorizados, información o ayudas de estudio en cualquier ejercicio académico (por ejemplo, copiar el trabajo de otro estudiante); (2) fabricación; falsificación o invención intencional y no autorizada de cualquier información o cita en un ejercicio académico; (3) facilitación de la deshonestidad académica; ayudando intencionalmente o con conocimiento o intentando ayudar a otro a cometer un acto de deshonestidad académica; o (4) plagio: representar intencionalmente o con conocimiento las palabras o ideas de otra persona como propias en cualquier ejercicio académico.

### **2.04 Dirigir Lenguaje Obsceno, Ofensivo o Profano a Cualquier Empleado del Distrito Escolar (GA .33)**

Un estudiante no debe dirigir ningún lenguaje o gesto vulgar, profano, indecente u obsceno hacia un empleado o voluntario del distrito escolar.

### **2.05 Comportamiento Irrespetuoso /Incumplimiento de Instrucciones o Comandos (GA .33)**

(a) Un estudiante no ignorará las instrucciones o comandos de maestros, administradores, otros profesores o personal u otros funcionarios escolares. El incumplimiento de las instrucciones o comandos incluye, entre otros, el incumplimiento de las reglas de la escuela y / o la política de la Junta.

(b) Un estudiante no participará en una conducta irrespetuosa, que incluye, entre otros, conducta grosera; blasfemia; insultos étnicos, raciales, religiosos o sexuales, o declaraciones despectivas; insultar; lenguaje o conducta indecente, lasciva o vulgar; declaraciones difamatorias; y / o burlas.

### **2.06 Dispositivo Electrónico / de Comunicación (GA .34)**

Se prohíbe el uso durante el horario escolar de un biper, buscapersonas, teléfono celular, asistente digital personal (PDA), cualquier dispositivo de grabación visual y / o de audio u otro equipo electrónico, excepto cuando el estudiante recibe previamente permiso del director/a o la persona designada por el/la directora para usar el artículo. Los teléfonos y otros dispositivos electrónicos deben permanecer apagados durante las clases de instrucción. No silenciar un dispositivo electrónico será una violación de esta regla. Las escuelas no son responsables por la pérdida, el robo o el reemplazo de artículos. Los dispositivos electrónicos utilizados sin permiso pueden ser confiscados por la administración. La posesión y transmisión de materiales pornográficos a través de dispositivos electrónicos puede dar lugar a violaciones de otras disposiciones del Código de Conducta del Estudiante (por ejemplo, reglas 2.16 y 2.17) y puede dar lugar a una recomendación de suspensión, opción de asistir al programa alternativo o expulsión.

### **2.07 Lucha y / o Violencia Física Agravada (GA .03, .08)**

Ningún estudiante deberá hacer contacto físico intencionalmente de naturaleza insultante o provocadora con otra persona, o intencionalmente causar daño físico a otra persona. Un estudiante puede ser acusado de violar esta regla incluso si la víctima no sufre ningún daño corporal visible. Ejemplos de conducta prohibida incluye empujar, luchar o pegar entre estudiantes; o participando en un altercado.

### **2.08 Alarma de Incendio (GA .06)**

Ver regla 3.03.

### **2.09 Huir de un Empleado del Distrito Escolar / Interferencia con las Operaciones Escolares (GA .33)**

Un estudiante no deberá evitar, interferir, resistir o intimidar al personal escolar en el desempeño de sus funciones o intentar hacerlo. Un estudiante no debe evitar o intentar evitar que otro estudiante participe en actividades educativas, audiencias disciplinarias o investigaciones administrativas. La conducta prohibida bajo esta regla incluye, pero no se limita a, huir o correr del personal de la escuela, negarse a cooperar con una búsqueda para recuperar artículos peligrosos o de contrabando y amenazar con tomar represalias contra un estudiante u otra persona que coopere o brinde testimonio relacionado con un investigación o audiencia disciplinaria.

### **2.10 Actividad de Pandillas (GA .35)**

Un estudiante no deberá participar en una conducta que se considere razonablemente como promoción o participación publicitaria en una pandilla callejera, según lo definido por OCGA § 16-16-3. Un estudiante que causa daños a la propiedad como resultado de cualquier acto de pintura, marcado o escrito relacionado con pandillas o etiquetado de la propiedad escolar también puede ser acusado de una violación de la regla 2.13 (Destrucción de la propiedad) o la regla 3.15 (Daño a la propiedad).

### **2.11 Uso Inapropiado de Tecnología (GA .05)**

Un estudiante no utilizará recursos tecnológicos para:

- Enviar, mostrar, acceder, publicar o descargar material o contenido que sea obsceno, ofensivo, vulgar y / o pornográfico por medios electrónicos;

- Participar en cualquier violación de las políticas del distrito escolar o del Código de Conducta del Estudiante, incluido el acoso escolar, el acoso cibernético, el acoso o las amenazas de violencia;
- Usar lenguaje obsceno, profano, discriminatorio, amenazante o inflamatorio;
- Dañar computadoras, sistemas informáticos, software / programas o redes de computadoras (esto incluye cambiar la configuración de la estación de trabajo y la impresora). (GA .05)
- Participar en "piratería" o cualquier otro intento de comprometer la seguridad o la configuración de cualquier sistema informático, incluido el uso de servidores proxy u otras medidas para evitar el filtro;
- Violar las leyes de derechos de autor o participar en cualquier actividad ilegal;
- Usar o acceder a la identificación de la computadora de otros usuarios, carpetas de archivos, trabajo o contraseña;
- Participar o usar el correo electrónico, la mensajería instantánea, las salas de chat u otras formas de comunicación electrónica directa a menos que esté expresamente autorizado y bajo la supervisión directa del personal de la escuela;
- Publicar, exhibir o compartir material que sea razonablemente probable que cause una interrupción material y sustancial al ambiente escolar;
- Usar un sitio de internet no aprobado por el/la maestro/a.

#### **2.12 Proporcionar Información Falsa Intencionalmente (GA .33)**

Un estudiante no deberá: (a) proporcionar un nombre falso cuando se le solicite identificarse; (b) falsificar los registros escolares; (c) hacer declaraciones falsas o proporcionar otra información falsa al personal de la escuela; (d) participar en cualquier acto de engaño o falsificación; o (e) falsificar la firma de otra persona o presente un documento con una firma falsificada. Un estudiante que a sabiendas e intencionalmente falsifica, tergiversa, omite o informa erróneamente información sobre una instancia de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro/a, administrador u otro empleado escolar hacia un estudiante puede ser acusado de violar la regla 3.25.

#### **2.13 Destrucción de Propiedad (\$ 500 o menos) (GA .20)**

Un estudiante no deberá dañar o destruir intencionalmente la propiedad de otro, incluida la propiedad del distrito escolar, sin el consentimiento del propietario. Si el valor de la propiedad es más de \$ 500.00, el estudiante será acusado de una violación de la Regla 3.12

#### **2.14 Posesión de Contrabando (GA .34)**

Un estudiante no poseerá ningún artículo expresamente prohibido en el aula o en el nivel escolar por los maestros, administradores u otro personal escolar. Además de cualquier contrabando identificado a nivel escolar, a todos los estudiantes se les prohibirá poseer punteros láser.

#### **2.15 Posesión de Materiales Obscenos y / u Ofensivos o uso de Manifestaciones Obscenas y / u Ofensivas (GA .06)**

Un estudiante no deberá poseer, exhibir, publicar o compartir ningún material obsceno, lascivo, vulgar o pornográfico. Un estudiante no debe dirigir formas de expresión obscena, vulgar o profana (verbal, escrita o gestual) hacia otra persona.

#### **2.16 Posesión de Propiedad Robada (GA .34)**

Un estudiante no deberá poseer propiedad que el estudiante sepa o razonablemente debe saber que ha sido robada.

#### **2.17 Acoso Sexual (GA .16)**

Un estudiante no debe participar en ningún acto de acoso sexual. El acoso sexual es una conducta verbal, no verbal o física no deseada que es de naturaleza sexual y / o conducta que se dirige a otra persona en función del sexo. El acoso sexual que involucra amenazas de violencia o cualquier otro acto criminal resultará en que el estudiante sea acusado de una violación apropiada de Nivel III. En espera de una audiencia disciplinaria para estudiantes, el estudiante acusado puede estar sujeto a ciertas restricciones, que incluyen, entre otras, OSS, ISS, reasignación a una escuela diferente, reasignación de clase y / o reasignación de autobús para eliminar o minimizar el contacto con la víctima.

### **2.18 Posesión y / o uso de Tabaco (GA .18)**

Un estudiante no poseerá ni distribuirá ningún tipo de cigarrillo, tabaco, productos de tabaco, objetos relacionados con el tabaco u objetos similares que parezcan cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, productos de tabaco u objetos relacionados con el tabaco. Los objetos relacionados con el tabaco incluyen cualquier objeto o dispositivo que se pueda utilizar para consumir tabaco, incluidos parafernalia para fumar, envoltorios o papeles de fumar, fósforos y encendedores.

### **2.19 Asalto Simple (GA .17)**

Ningún estudiante deberá (1) intentar infligir una lesión violenta a otra persona; o (2) cometer cualquier acto que ponga a otro en aprehensión razonable de recibir inmediatamente una lesión violenta.

### **2.20 Robo (\$ 1500 o menos) (GA .11)**

Un estudiante no debe tomar, estar en posesión o disponer de la propiedad de otro, incluida la propiedad del distrito escolar, sin el consentimiento del propietario. Si el valor de la propiedad es más de \$ 1,500.00, el estudiante será acusado de una violación de la Regla 3.20.

### **2.21 Amenazas y / o Extorsión (GA .17)**

Un estudiante no deberá amenazar, ya sea verbalmente, electrónicamente o por escrito, causar daños a la persona o propiedad de otra persona, ya sea directamente a la víctima o a otra persona (ver 2.02 Acoso). Además, un estudiante no intentará obtener nada de valor de otro amenazando con (a) infligir lesiones corporales; (b) cometer un delito penal; (c) acusar a otro de cometer un delito penal; (d) difundir cualquier información que tienda a dañar la reputación de otro. La finalización de la amenaza constituye un delito de NIVEL III.

### **2.22 Traspaso (GA .19)**

Un estudiante no debe ingresar a ninguna propiedad del distrito escolar sin permiso cuando ni la escuela ni una actividad relacionada con la escuela está en sesión; permanecer en la propiedad del distrito escolar cuando un oficial de la escuela o la policía le indique que se vaya; o ingrese a la propiedad del distrito escolar o asista a una función patrocinada por la escuela (ya sea o no en la propiedad de la escuela) mientras está bajo expulsión, OSS, ISS o asignación al Programa Educativo Alternativo.

### **2.23 Ausencias Injustificadas y / o Abandono de Clase / Campus no Autorizados (GA .30)**

Un estudiante no estará ausente o tarde a la escuela, clase o cualquier asamblea requerida sin la autorización o excusa adecuada. Un estudiante no debe llegar tarde o salir temprano sin seguir los procedimientos de inicio o cierre de sesión a través de la oficina de asistencia.

### **2.24 Uso no Autorizado y / o Inapropiado de la Propiedad Escolar o Personal (GA .33)**

Un estudiante no debe acceder o usar la propiedad escolar o la propiedad de otra persona de manera que constituya un mal uso o no esté autorizado.

### **2.25 Alentar o Ayudar a otro a Participar en una Violación de Nivel II (GA .33)**

Un estudiante no debe alentar o ayudar a otro estudiante a participar en ninguna conducta prohibida de Nivel II.

### **2.26 Entrada o Acceso no Autorizado (GA .33)**

Un estudiante no debe abandonar su área asignada sin permiso, acceder a áreas restringidas de la escuela sin permiso o ingresar a los autobuses escolares cuando un conductor no está presente.

### **2.27 Conducta Imprudente / Peligro Imprudente de otros Estudiantes (GA .33)**

Conducta imprudente o peligro imprudente ocurre:

- (1) Cuando un estudiante accidental o involuntariamente causa daño a otra persona, a la propiedad de otra persona o a la propiedad del distrito escolar;



- (2) Cuando un estudiante posee algún elemento potencialmente peligroso, incluidos, entre otros, los descritos en 3.08, 3.09, 3.15, 3.16, 3.17 o 3.26. El/La directora o la persona designada por el/la directora, a su discreción, puede acusar a un estudiante con una violación de 2.27, en lugar de una infracción de Nivel III, donde hay evidencia de que el estudiante no tenía la intención de llevar dicho artículo a la escuela, a la propiedad del distrito escolar, o a un evento patrocinado por la escuela. Dicha evidencia puede incluir, pero no se limita a, el autoinforme del estudiante a los funcionarios escolares de que él o ella trajo accidentalmente dicho artículo a la escuela; o
- (3) Cuando un estudiante comete un acto que razonablemente podría haber causado daño a otra persona, daños a la propiedad de otra persona o a la propiedad del distrito escolar o poner en peligro la seguridad de la persona o propiedad de otra persona.
- (4) El/La director/a debe informar la posesión de un arma de acuerdo con OCGA 20-2-1184 (b) a pesar de que el estudiante es castigado bajo esta sección.

### **2.28 Incitante o Participación en una Interrupción Menor del Estudiante (GA .33)**

Un estudiante no deberá participar o iniciar una conducta que sea razonablemente probable que interrumpa o interfiera con el proceso educativo. Una interrupción menor es aquella que no resulta en una interrupción material o sustancial del proceso educativo, sino que sólo interfiere mínimamente con las operaciones de las escuelas. Tal interrupción es una que no dura un período prolongado de tiempo mientras un maestro/a está impartiendo instrucción, no da como resultado lesiones personales o daños a la propiedad, no requiere ningún tipo de "cierre" o evacuación de estudiantes, o no requieren la participación de la policía. Un estudiante que causa una interrupción material o sustancial será acusado de violar la regla 3.11.

### **2.29 Ofensa Subsecuente de Nivel II (GA .33)**

Un estudiante que comete una segunda violación de una ofensa de Nivel II dentro del mismo año escolar puede estar sujeto a una acción disciplinaria de Nivel III.

### **2.30 Juegos de Apuestas**

Un estudiante no deberá participar en ningún tipo de juego o apuestas o poseer un dispositivo de juego; sin embargo, nada en esta sección prohibirá que un estudiante participe en rifas patrocinadas por la escuela. Los estudiantes que participan en actividades de juego que involucran cantidades inferiores a \$ 100.00 pueden ser acusados de violar la regla 1.06.

## **Mala Conducta de Nivel III**

La mala conducta en el Nivel III puede resultar en una acción disciplinaria inmediata por parte de un administrador de nivel escolar que puede incluir una suspensión fuera de la escuela a corto plazo (10 días o menos) en espera de una audiencia ante el Oficial de Audiencia Disciplinaria del Estudiante. Además, los administradores escolares pueden revocar los privilegios de estacionamiento de un estudiante, imponer una suspensión del autobús escolar y asignar al estudiante la suspensión dentro de la escuela.

Si un oficial de audiencias disciplinarias estudiantiles descubre que un alumno cometió una infracción de nivel III, se le puede otorgar días adicionales de suspensión dentro o fuera de la escuela, expulsados por un período de tiempo designado expulsado de manera permanente y dada la opción de asistir al programa de educación alternativa. El Oficial de Audiencias también está autorizado para imponer sanciones adicionales, incluida la revocación de los privilegios del autobús, restricciones a la participación en actividades extracurriculares y la imposición de condiciones de reinscripción para estudiantes involucrados en delitos de drogas o alcohol, y / o asignar libertad condicional administrativa.

**Las disposiciones son mínimas.**

### **3.01 Incendio Provocado (GA .02)**

Un estudiante no deberá dañar a sabiendas la propiedad de otro por medio de fuego o explosivo.

### **3.02 Violencia Física Agravada (GA. 03, .08)**

Ningún estudiante deberá causar intencionalmente daño físico sustancial (es decir, daño que requiera atención médica) o daño corporal visible a otro. Cualquier estudiante que cometa un acto de violencia física contra un maestro/a, administrador u otro empleado del distrito escolar será suspendido o expulsado de acuerdo con OCGA § 20-2-751.6. Un estudiante que coloca líquido corporal u otra sustancia extraña en alimentos, bebidas u otros artículos para consumo humano por otra persona está violando esta sección.

### **3.03 Amenazas de Bomba / Falsas Alarmas (GA .06, .17)**

Un estudiante no deberá activar un sistema de señalización de alarma de incendio o cualquier alarma audible que resulte en una respuesta del departamento de bomberos y / o la policía o evacuación de la escuela a menos que un distrito escolar se lo indique un empleado del distrito escolar o en respuesta a un incendio u otra emergencia. Un estudiante no debe reportar un incendio o un acto amenazado de violencia escolar (por ejemplo, amenaza de bomba o tiroteo escolar) que el estudiante no cree razonablemente que exista

### **3.04 Robo (GA. 04, .11)**

Un estudiante no deberá ingresar a ningún edificio, vehículo o estructura escolar con el propósito de cometer robo, dañar propiedad o cometer un delito grave.

### **3.05 Mal Comportamiento del Autobús por Delitos del Nivel III (GA .06)**

### **3.06 Estudiante Crónicamente Disruptivo (GA. 33)**

Un estudiante que ha sido identificado como un estudiante con problema disruptivo crónico y que en adelante viola cualquier disposición del Código de conducta del estudiante también violará esta regla.

### **3.07 Conducta de Delitos Graves Fuera de la Escuela (GA. 06)**

Ningún estudiante deberá participar en conducta fuera de la escuela que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito que sería un delito grave si es cometido por un adulto y que hace que la presencia del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para personas o propiedad en la escuela o que interrumpe el proceso educativo.

### **3.08 Drogas / Alcohol (GA .01, .06, .07)**

(a) Un estudiante no deberá poseer, vender, usar, distribuir o estar bajo la influencia de ninguna sustancia controlada, incluida, entre otros, la marihuana (definida ampliamente para incluir cualquier producto que contenga cannabidiol (CBD), ya sea cáñamo o cannabis, y independientemente de si es legal bajo la ley estatal o federal), cocaína u otra droga; medicamento recetado que no se le recetó al estudiante; medicamento recetado en violación de la Política de la Junta JGCD y JGCD-R; inhalador; u otro intoxicante; parafernalia de drogas y / o objetos relacionados con las drogas; sustancia falsificada; o alcohol. "Parafernalia de drogas y / u objetos relacionados" incluye cualquier objeto o dispositivo que pueda usarse para consumir, usar o ingerir drogas o alcohol.

(b) Un estudiante no deberá poseer, vender, usar o distribuir ningún medicamento de venta libre o medicamento recetado por el estudiante, excepto lo siguiente: (i) esta regla no se aplicará a los estudiantes que están autorizados a auto-administrarse medicamentos autorizados por la escuela (por ejemplo, inhaladores para el asma y epinefrina autoinyectable) y que lo hacen de acuerdo con la política de la Junta y las reglas escolares; y (ii) esta regla no se aplicará a los estudiantes que usan medicamentos de venta libre y / o recetados legalmente de acuerdo con la política de la Junta y / o las reglas de la escuela.

### **3.09 Explosivos (GA .23)**

Un estudiante no debe poseer, fabricar, usar o amenazar con usar un dispositivo destructivo, detonador, explosivo (incluyendo fuegos artificiales o municiones), dispositivo de engaño, dispositivo

incendiario, de sobrepresión o gas venenoso (incluyendo dispositivos de gas lacrimógenos), o intente crear o preparar cualquier dispositivo de este tipo, o cualquier otro objeto que razonablemente pueda interpretarse como un explosivo. Un estudiante no deberá afirmar falsamente (a) que tiene un dispositivo explosivo en su posesión; (b) que otra persona tiene un dispositivo explosivo en su poder, o (c) que otra persona está trayendo un dispositivo explosivo a la propiedad escolar o a una función escolar.

### **3.10 Homicidio (GA .09)**

Un estudiante no deberá participar en ninguna conducta que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de asesinato, homicidio voluntario o homicidio involuntario.

### **3.11 Incitación o Participación en una Interrupción Material o Sustancial (GA .06)**

Un estudiante no deberá participar en un comportamiento que sea razonablemente probable que (1) interrumpa el entorno de aprendizaje; (2) crear una amenaza para la salud y / o seguridad de otros; o (3) interferir con el funcionamiento normal de la escuela, clase, programa o actividad.

### **3.12 Destrucción de Propiedad (más de \$ 500.00) (GA .20)**

Un estudiante no deberá dañar o dañar intencionalmente la propiedad de otro, incluida la propiedad del distrito escolar, sin el consentimiento del propietario. Si el valor de la propiedad es de \$ 500.00 o menos, el estudiante será acusado de una violación de la Regla 2.13.

### **3.13 Secuestro (GA .10)**

Un estudiante no debe secuestrar o apoderarse de otra persona y retener a esa persona en contra de su voluntad.

### **3.14 Daño a la Propiedad y Vandalismo (GA .20)**

Ver la regla 3.12.

### **3.15 Posesión de Armas (GA .25, .26, .34)**

Un estudiante no debe poseer, usar, alentar el uso de, dar a otra persona, o amenazar con usar cualquier arma, arma de fuego u otra arma, incluyendo, entre otras, una pistola paralizante, Taser , spray de pimienta u otro aerosol químico, pistola de perdigones, pistola de aire comprimido, pistola de aire suave, pistolas de juguete y / o réplica de un arma, o cualquier objeto que pueda usarse como arma, o razonablemente serlo. Esta regla se extiende expresamente a las armas que han quedado inoperables, o cualquier componente de las mismas, que se pueden ensamblar fácilmente. Un estudiante no deberá reclamar falsamente:

- (a) Tener un arma en su poder;
- (b) Que otra persona tiene un arma en su poder; o
- (c) Que otra persona está trayendo un arma a la propiedad escolar o a una función escolar.

### **3.16 Posesión de Armas (cuchillo) (GA .22, .23)**

Un estudiante no deberá poseer, fabricar, usar o amenazar con usar ningún arma, incluyendo, entre otros, un cuchillo de bowie, un cuchillo de navaja, un cuchillo balístico, una navaja de afeitar de punta recta, un cortador de cajas, cuchilla de afeitar, o arma de tipo bludgeon, picahielo o cualquier otro objeto que razonablemente pueda interpretarse como un cuchillo. Un estudiante no deberá reclamar falsamente: (a) tener un cuchillo en su poder; (b) que otra persona tiene un cuchillo en su poder; o (c) que otra persona está trayendo un cuchillo a la propiedad escolar o a una función escolar.

### **3.17 Posesión de otros Instrumentos Peligrosos (GA .23)**

Un estudiante no debe usar ningún objeto como arma para intimidar o infligir daño a otro, o poseer o usar tubos de metal, cadenas de metal, nudillos de latón, instrumentos para perforar el cuerpo, dispositivos para tatuar, tijeras, gas pimienta u otros instrumentos peligrosos sustancialmente similares.

### **3.18 Robo (GA .13)**

Un estudiante no tomará la propiedad de otro por el uso de la fuerza (incluido un arma), por intimidación, por amenaza o coacción o por arrebató repentino.

### **3.19 Mala Conducta Sexual (GA .15, .16)**

Un estudiante no debe:

- (a) Cometer, o intentar cometer, un delito sexual bajo la ley estatal o federal;
- (b) Participar o intentar cometer cualquier acto de indecencia;
- (c) participar en cualquier acto de acoso sexual;
- (d) Realizar cualquier acto de exposición lasciva o indecencia pública;
- (e) Realizar cualquier acto de caricias lascivas o caricias indecentes / tocar el propio cuerpo de un estudiante o el cuerpo de otro  
y / o
- (f) Participar en una actividad sexual consensuada.

### **3.20 Robo (más de \$ 1500.00) (GA .11, .12)**

Un estudiante no deberá tomar, estar en posesión o disponer de la propiedad de otro, incluida la propiedad del distrito escolar, sin el consentimiento del propietario. Si el valor de la propiedad es de \$ 1,500.00 o menos, el estudiante será acusado de una violación de la Regla 2.20.

### **3.21 Amenazas de Violencia (GA. 17)**

Un estudiante no deberá amenazar con cometer ningún delito de violencia, incluso amenazar con quemar o dañar la propiedad, o comunicar una expresión seria de un intento de cometer un acto de violencia ilegal a un individuo o grupo de individuos.

### **3.22 Amenazas / Intimidación (GA .17)**

Un estudiante no (a) amenazará que va participar en conducta que sea razonablemente probable que perturbe material y sustancialmente el entorno educativo; (b) amenazar con traer o usar armas o artefactos explosivos en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela; (c) fabricar una amenaza que incluya declarar falsamente que un acto de violencia ocurrirá o puede ocurrir; (d) amenazar a un empleado del Distrito Escolar del Condado de Walton.

### **3.23 Violación de la Libertad Condicional Administrativa (GA .33)**

Un estudiante no violará la libertad condicional administrativa asignada.

### **3.24 Promoción o Publicidad de Conducta Ilegal (GA .06)**

Un estudiante no deberá: (a) participar en una conducta que se considere razonablemente como promoción o publicidad del uso de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia ilegal; o (b) alentar o ayudar a otro a cometer una violación de Nivel III del Código de Conducta del Estudiante.

### **3.25 Hacer un Informe Falso (GA .33)**

Un estudiante no deberá falsificar, tergiversar o informar erróneamente a sabiendas o supuestamente un comportamiento inapropiado de un maestro/a, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante u omitir información que haga que dicho informe sea falso o engañoso.

### **3.26 Otras Armas de Fuego (GA .23, 25.26)**

Ver 3.09, 3.15, 3.16 y 3.17.

### **3.27 Felonía / Inscripción**

Un estudiante no puede inscribirse o ser readmitido en el Distrito Escolar del Condado de Walton si ese estudiante:

- (a) ha sido acusado o procesado de otra manera de un delito grave;
- (b) ha sido condenado por un delito grave;
- (c) ha presentado una declaración de culpabilidad o una declaración de "nolo contendere" o "no contestar", o ha presentado una declaración de conformidad con la Ley de Primer Delincuente de Georgia o una ley similar; y / o

(d) ha sido juzgado como delincuente en base a la comisión de un delito grave por el Tribunal de Menores u otro tribunal de jurisdicción competente.

- Si se rechaza la inscripción o la readmisión según esta regla, el estudiante o los padres o tutores del estudiante pueden solicitar una audiencia de conformidad con OCGA 20-2-754.